

ANEXO 06
CONSTANCIA DE IDONEIDAD
LA SUSCRITA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actuando en calidad de Representante Legal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., que dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La Ley 330 de 1996 artículo 15 establece: "Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta". Pese a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), **Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, dentro del radicado 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003),** aclaró que las Contralorías Departamentales **sí están habilitadas para celebrar los contratos de prestación de servicios** profesionales y los de apoyo a la gestión con personas jurídicas y con personas naturales, para atender las actividades que su administración y funcionamiento requieran siempre que ellas tengan relación directa con el control fiscal y no se encuentren dentro de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal.

HACE CONSTAR

Que la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros., de la CONTRALORIA, mediante estudios técnicos justifica la necesidad y conveniencia para la contratación de bienes y servicios y proceder a realizar un contrato de prestación de servicios para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026."**

Que la **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, identificada con NIT 890.303.208-5, representada legalmente por el señor Jacobo Tovar Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.789.565, presentó propuesta para la prestación de servicios de apoyo logístico, anexando la documentación que acredita su existencia y representación legal.

Así mismo, acredita su inscripción y actualización en el Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y se encuentra habilitada para contratar. De igual manera, se verificó que no registra antecedentes disciplinarios ni de responsabilidad fiscal que le impidan celebrar contratos con entidades públicas.

Adicionalmente, acredita experiencia e idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual, mediante certificaciones que evidencian la prestación de servicios similares a entidades públicas y



privadas, así como la presentación del Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y los respectivos certificados de experiencia, documentos con los cuales se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia exigido para la presente contratación.

Que, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar el 19 de mayo de 2026, la **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, identificada con NIT 890.303.208-5, obtuvo personería jurídica mediante la Resolución No. 2734 del 3 de octubre de 1957.

De acuerdo con el citado certificado, su objeto consiste en promover la solidaridad social entre empleadores y trabajadores mediante el otorgamiento del subsidio familiar en dinero, especie o servicios, así como la prestación de programas y servicios orientados al bienestar de los trabajadores afiliados y sus familias, en desarrollo de las funciones asignadas a las cajas de compensación familiar por la normativa vigente.

En desarrollo de su objeto y de las actividades que le son propias, la entidad ha prestado servicios a entidades públicas, acreditando experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual:

EXPERIENCIA

La **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI** cuenta con amplia experiencia en la ejecución de contratos con entidades estatales, desarrollando actividades de naturaleza similar al objeto del presente proceso contractual, particularmente en la planeación, organización y ejecución de actividades contempladas en los Planes de Bienestar. Entre las entidades a las que ha prestado este tipo de servicios se encuentran:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:

- Contrato No. 76004952019, cuyo objeto corresponde a “SELECCIONAR AL OFERENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AREA RECREATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, VACACIONAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2019, DENTRO DE LA ES.” Suscrito con una vigencia comprendida entre el 21 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$292.078.919).
- Contrato No. 76003032018, cuyo objeto se corresponde a “DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL, PARA EL PERSONAL Y LAS FAMILIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ICBF VALLE DEL CAUCA.” Suscrito con una vigencia comprendida entre el 6 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$236.889.900).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL

- **Contrato No. 25000915 H3**, cuyo objeto corresponde a “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONAUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTOS CALI Y TULUA”. Suscrito el 26 de junio de 2025, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días, por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$147.363.725).



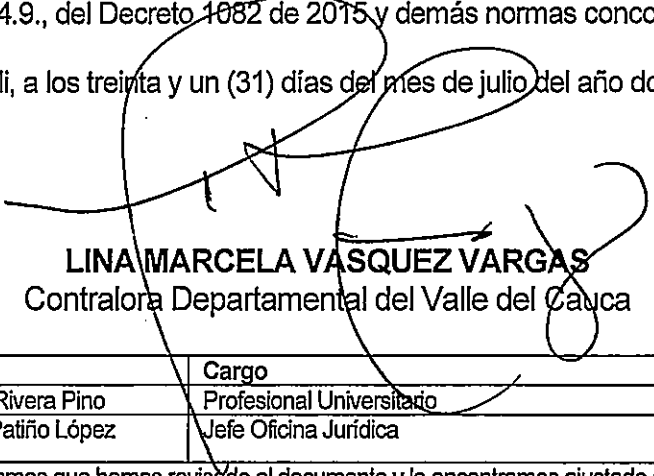
Las experiencias anteriormente relacionadas, que incluyen contratos ejecutados con entidades como el ICBF, la Escuela Superior de Administración Pública –y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, corresponden únicamente a una muestra representativa de la trayectoria contractual de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI en la ejecución de contratos de objeto similar al del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI** cuenta con una experiencia adicional en la ejecución de contratos de similar naturaleza con diversas entidades públicas, la cual puede ser consultada y verificada a través de las plataformas oficiales de contratación estatal, tales como SECOP I, SECOP II y demás fuentes oficiales de información contractual, evidenciando su amplia idoneidad, capacidad técnica y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

Que de conformidad con la verificación realizada por la Oficina Jurídica de los documentos soportes a la propuesta , se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA como Apoyo a la gestión requerida por la Contraloría, lo cual le permite prestar los servicios profesionales de apoyo logístico, bajo la modalidad de contratación directa, para la : **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.”**

Como Ordenadora del Gasto se ordena a la OFICINA JURIDICA de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, inicie el proceso de contratación en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)


LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Aprobó	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO: M1P2-03

VERSION: 2.0

